

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSBLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0065 -2014-A/MPMN

Moquegua, 04 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de fecha 07-05-2011, establece que las Entidades de la Administración Pública, señaladas son del Numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27444- "Ley del procedimiento Administrativo General", deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2011-A/MPMN se designó al Lic. PAULO JESUS CAHUANA RAMOS como responsable del libro de reclamaciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, por convenir a los intereses de la institución y mejorar el servicio público es necesario designar a partir de la fecha al Responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto"; mediante Resolución correspondiente.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936, Ley 27444 del 10-04-2001 y Decreto Supremo 042-2011-PCM de fecha 07-05-2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a la Ing. LUCDALIA JACKELINE AMESQUITA TUMI, como responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", debiendo cumplir estrictamente con lo normado por el Decreto Supremo N° 042-2011-MPMN. Dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 324-2011-A/MPMN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE